

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01188 00.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.
Demandada: JESUS ERNESTO QUINTERO OVIEDO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

PREVIO a ordenar la inmovilización de los vehículos embargados en este asunto, se requiere a la parte demandante a que informe en que parqueadero lo deben depositar los miembros de la Policía Nacional (Ciudad, dirección completa y teléfono del parqueadero), así como los datos de contacto del apoderado que representa al extremo actor para ese efecto, información necesaria para incluirla en el respectivo oficio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en estos momentos no se tiene conocimiento que existan parqueaderos por el Consejo Superior de la Judicatura, para ese fin.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 12 cno 2 exp dig.